

122

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 06 JUL 2021

Proceso N° 2017-00141.

En ocasión a la solicitud del demandante, se dispondrá requerir para conocer la suerte de las medidas cautelares y de conformidad con el artículo 399 del C.G.P., se decretarán las cautelas solicitadas de la siguiente manera:

1. Decretar el embargo y retención, de la quinta parte del excedente del S. M. L. M. V. que devengue el ejecutado Miguel Ángel Bautista Santana, por concepto de salarios y demás emolumentos como empleado de la empresa American Flexo S.A.S., límitese la anterior medida a la suma de \$290.000.000.. Oficiese en la forma establecida en el artículo 593 numeral 9° del Código General del Proceso.
2. Decretar el embargo del remanente del producto de los embargos que llegaren a quedar a favor de American Flexo S.A.S., en los procesos ejecutivos con radicados Nos. 2019-00764, y 2019-552 que se siguen en su contra en los juzgados 24 y 72 Civil Municipal, todos de Bogotá, respectivamente. Límitese la medida a la suma de \$290.000.000.. Oficiese.
3. Decretar el embargo y retención, de la quinta parte del excedente del S. M. L. M. V. que devengue el ejecutado Henry López Rodríguez, por concepto de salarios y demás emolumentos como empleado de la empresa Gas Natural S.A. E.S.P., límitese la anterior medida a la suma de \$300.000.000.. Oficiese en la forma establecida en el artículo 593 numeral 9° del Código General del Proceso.
4. Requiérase a las sociedades Industrias Panificadora Rico Aroma, S.A.S., Productos Alimenticios Alapresa S.A., para que, dentro del término de cinco días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, informen los resultados de los oficios No. 2268 y 2269 del 14 de junio.
5. Oficiese al Juzgado Noveno (9) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, (antes Juzgado 7 Civil Municipal de Bogotá), con el fin de que informe la suerte del oficio No. 1272 del 16 de marzo de 2018.



6. Oficiese al Juzgado Octavo Civil Municipal de Bogotá, con el fin de que informe la suerte del oficio No. 1271 del 16 de marzo de 2018.

7. Oficiese al Juzgado Trece Civil Municipal de Bogotá, con el fin de que informe la suerte del oficio No. 1275 del 16 de marzo de 2018

8. Frente a la actualización de los oficios el dirigidos a las entidades financieras, el demandante deberá indicar cuáles oficio en específico solicita sean actualizados, téngase en cuenta que algunos oficio se diligenciaron.

NOTIFÍQUESE,

Cecilia Pérez Ortiz
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(3)

FG

<p>JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.</p> <p><u>Notificación por estado</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>256</u> Fijado hoy <u>07 JUL 2021</u></p> <p>LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario</p>
--

